

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda para proceso AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA propuesto mediante apoderado, Sirvase proveer.

Jamundi-Valle, Agosto 3 de 2021

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REF: AUTORIZACION PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FLIA
SOLICITANTES: UBER REYES CORTES Y LEIDY VIVIANA VALENCIA
VINASCO.
RAD: 2021-00418**

Al revisar la presente demanda de AUTORIZACION PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA propuesto por UBER REYES CORTES Y LEIDY VIVIANA VALENCIA VINASCO , obrando por medio de apoderado, el juzgado observa que adolece de algunas inconsistencias tales como:

1º- Se debe allegar copia de la promesa de compraventa y/o Contrato de compraventa donde se acredite que se va adquirir otro inmueble en otro lugar más seguro y en mejores condiciones como se indica en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI,**

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva con garantía real, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los motivos de inadmisión, so pena de rechazo de la demanda (art.90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No **123** hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha : **Agosto 4 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5efa4be6530a5448d843212920b5f47df2c7200c9fea8f68db46d924d7aff7b6

Documento generado en 02/08/2021 10:34:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>